

ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

OBJETO

“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES MOJANA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

CLASIFICACION UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

ASPECTO ECONOMICO

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Enero 2022^p

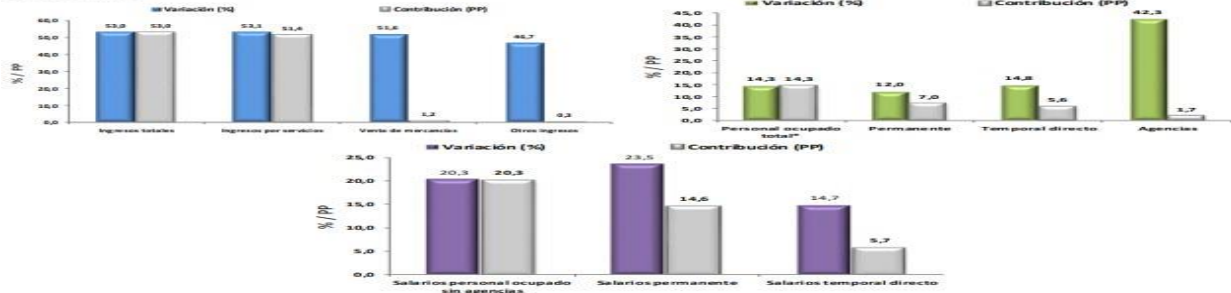


Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

De acuerdo al boletín técnico de encuesta mensual de servicios, publicado por el DANE el 15 e marzo de 2022. todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2021.

los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 53,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 14,3% y los salarios registraron un crecimiento de 20,3%, en comparación con enero de 2021.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total Nacional
Enero 2022^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

- https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/7_enfoque_diferencial_para_personas_mayores.pdf
- <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Politica-Colombiana-de-Envejecimiento-Humano-y-Vejez.aspx>

En comparación con el mismo mes de 2021, en enero de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 53,0%, que se explica por el incremento de 53,1% en los ingresos por servicios, de 51,6% en la venta de mercancías y de 46,7% en otros ingresos operacionales. En enero de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 14,3%, en comparación con enero de 2021, que se explica por el incremento de 12,0% en el personal permanente, de 14,8% en el personal temporal directo y por el incremento de 42,3% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en enero de 2022 presentaron un aumento de 20,3%, en comparación con enero de 2021, que se explica por el incremento de 23,5% en los salarios del personal permanente y de 14,7% en los salarios del personal temporal directo.

ENFOQUE POBLACION

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas: 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el 51% son mujeres y el 49% son hombres. 22.945 personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres.

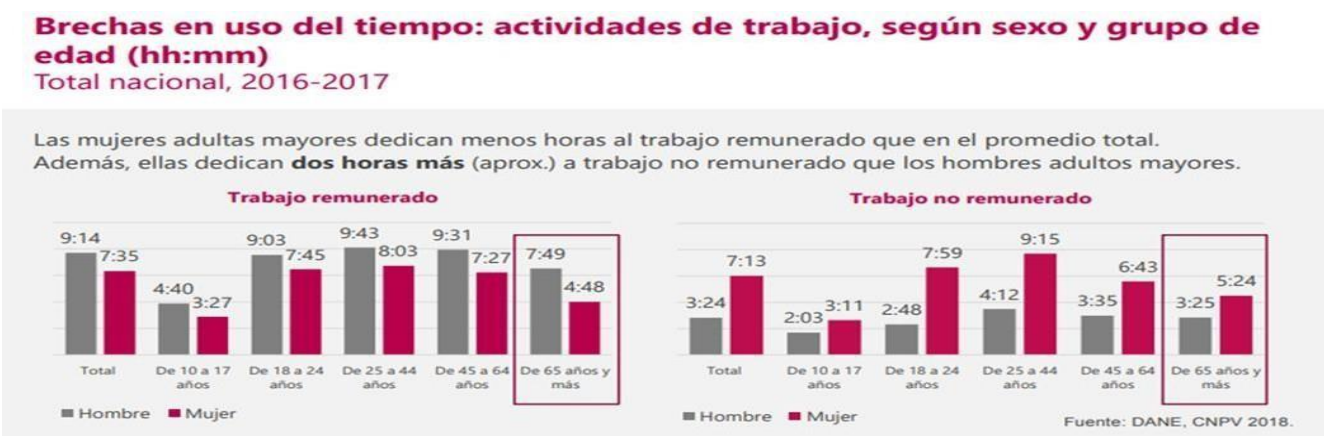
Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son:

- Quindío (19,2%).
- Caldas (18,7%).
- Risaralda (17,8%).
- Tolima (17,2%).

Con base en proyecciones de población 2020, el Porcentaje de personas adultas mayores, en bolívar es de 11.9% según el DANE, proyecciones de población 2020 CNPV 2018

El 29,2% de las personas adultas mayores residen en hogares de dos (2) personas. 14,2% de las personas mayores viven solas. Este porcentaje es de 18,06% en el total de la población. El Porcentaje de adultos mayores con discapacidad, El 4,07% de la población del país reportó tener discapacidad (dificultades en niveles de severidad 1. no puede hacerlo o nivel 2. puede hacerlo con mucha dificultad), de quienes el 14% (818.814) son personas de 60 años y más. Los departamentos con mayor porcentaje de personas de 60 años y más con discapacidad son: Putumayo (25,0%), Nariño (23,9%), Cauca 23,0%) y Huila.

En cuanto al nivel educativo el 14,2% de las personas mayores no alcanzó ningún nivel educativo. Este porcentaje es de 4,7% en el total. El 10,2% de la población logra alcanzar el nivel superior de la educación, frente a 19,7% en el total. Para el trimestre agosto-octubre del 2019 había 138 mil personas de 60 años y más que se encontraban desocupadas y para el mismo trimestre en 2020 habían 194 mil, lo que indica que hubo un incremento de 56 mil personas mayores en esta situación. Del total de mujeres desocupadas, para el trimestre agosto -octubre del 2020 el 2,5% eran mujeres mayores y del total de hombres desocupados, el 8,2% eran hombres mayores de 60 años. Para el trimestre agosto-octubre del 2019 había 3,9 millones personas de 60 años y más que se encontraban inactivas y para el mismo trimestre en 2020 había 4,3 millones. Fuente: DANE, CNPV 2018



Para la OMS, el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. Este concepto trasciende la visión de envejecimiento saludable para promover la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas.

Además de ser activo físicamente, implica permanecer activo social y mentalmente participando en: actividades recreativas, actividades voluntarias o remuneradas, actividades culturales y sociales, actividades educativas, vida diaria en familia y en la comunidad.

Promover el envejecimiento activo en individuos y grupos poblacionales significa mayores oportunidades de participación de esta población en todos los espacios de la vida social y comunitaria. Según la Organización Mundial de la Salud los países podrán enfrentar el envejecimiento si los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, desarrollan políticas y programas con el componente de envejecimiento activo. Esto, se suma al reconocimiento de las habilidades, el conocimiento ancestral y sabiduría de los individuos y colectivos durante este momento del curso de la vida.

Envejecimiento Activo

El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud de su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales, así quedó establecido en el artículo 5 de la Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

el Gobierno Nacional, mediante la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, reitera lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009 y demás normas complementarias al disponer en el artículo 217.- “ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Modifíquese el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 1o. Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones. El producto de dichos recursos se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente.

PARÁGRAFO 1o. El recaudo de la estampilla será invertido por la gobernación, alcaldía o distrito en los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centro Vida y otras modalidades de atención dirigidas a las personas adultas mayores de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje Sisbén menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO 2o. De acuerdo con las necesidades de apoyo social de la población adulto mayor en la entidad territorial, los recursos referidos en el presente artículo podrán destinarse en las distintas modalidades de atención, programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, siempre que se garantice la atención en condiciones de calidad, frecuencia y número de personas atendidas en los Centros Vida, Centros de Bienestar o Centros de Protección Social, los cuales no deben ser inferiores a las de la vigencia inmediatamente anterior. (...)”

Mediante la Ley 1276 de 2009, artículo 3, modificado en el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, se establecieron nuevos criterios de protección y bienestar para la población de adultos mayores, de tal suerte que la ley otorgó autorizaciones a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Así mismo se estableció que el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

De igual modo la Ley 1850 de 2017, en su artículo 16, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, estableció la responsabilidad del recaudo y la ejecución de los recursos derivados de la estampilla que viene descrita, no solo a cargo de los alcaldes municipales o distritales, sino que también la hizo extensiva a los Gobernadores, a fin de que desarrollen los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y aquel podrá delegar en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

El artículo 6 de la Ley 1276 de 2009, establece quienes serán beneficiarios de los centros de vida: “Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley”.

En desarrollo de lo precursor, la Asamblea Departamental de Bolívar, mediante Ordenanza No.43 de 2013, ordenó la emisión de la estampilla para el bienestar

1. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/7_enfoque_diferencial_para_personas_mayores.pdf
2. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Politica-Colombiana-de-Envejecimiento-Humano-y-Vejez.aspx>



SECRETARIA DE LA MUJER DE BOLÍVAR

del adulto mayor. Posteriormente, a través del Decreto Departamental 284 del 10 de octubre de 2014, en su artículo 5 estableció el “Soporte administrativo para la distribución de los recursos departamentales. El Departamento, dentro de los primeros 2 meses de cada año, expedirá el acto administrativo mediante el cual se establezca el procedimiento aplicado al giro de los recursos a los beneficiarios durante esa vigencia, previa aplicación de los criterios establecidos en el Art. 3o del Decreto, y con base en la información que le remita la Dirección de Desarrollo Social o quien haga sus veces”.

Así mismo el Decreto 284 del 10 de octubre de 2014 en Parágrafo del art. 5, establece “El Departamento, por conducto de la Dirección de Gestión Social evaluará y hará seguimiento a los proyectos, ejecución de los recursos transferidos y demás aspectos que permitan la aplicación de la Ordenanza 43 de 2013 de manera eficaz, quien promoverá la conformación de la organización que ejercerá la veeduría ciudadana prevista en el art. 10 de la Ley 1276 de 2009.

Por su parte, la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar a través de Circular, solicitó a los Distritos y Municipios del Departamento, el envío de la información establecida en el parágrafo II del Art. 3 del decreto 284 del 10 de octubre de 2014, para la participación en la distribución de los recursos de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, documentación que fue remitida oportunamente y que permite establecer la forma en la que se realizará la distribución respectiva.

La Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, en desarrollo de las funciones que le han sido asignadas, relacionadas con los seguimientos a los proyectos y ejecución de los recursos derivados de la precitada estampilla, ha podido constatar que varios de los municipios del Departamento de Bolívar no cuentan con establecimientos públicos que tenga la función de Centro de Protección y Centro de Vida, y que ante la necesidad de brindar protección y asistencia a la protección de los adultos mayores, se hace necesario suscribir Convenios con personas sin ánimo de lucro de carácter privado, las cuales deberán acreditar reconocida idoneidad y experiencia en la atención de personas mayores y que se encuentren debidamente autorizadas por la Secretaria de Salud para operar como Centro de Protección de personas mayores o como Centro de Vida, tal y como lo prevé el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 1276 de 2009, la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, certifica de manera bimensual el valor correspondiente al recaudo por estampilla adulto mayor, en cumplimiento de lo ordenado en la resolución 152 del 25 de febrero de 2022, por medio de la cual se establece el procedimiento para el giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor a los Distritos y municipios del Departamento de Bolívar, conforme a la Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009, la Ordenanza 43 de 2013 y el Decreto Departamental 284 del 10 de octubre de 2014.

Que la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la resolución 121 del 17 de febrero de 2023, ha realizado la distribución de los recursos de estampilla, en la proporción señalada en la ley, ordenando girar el 70% de los recursos a los municipios del departamento de Bolívar para la financiación de distribuidos entre los centros de vida y el 30% restante para los centros de protección, disponiendo el giro a los centros de bienestar del anciano de los municipios de San Pablo y Santa Rosa del Sur, por ser de carácter público y estableciendo el valor a distribuir entre los centros de protección privados.

Dicha distribución ha sido realizada mediante la expedición de las resoluciones 433 del 25 de abril de 2023, por medio de la cual se ordenó el giro y distribución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor a los distritos y municipios del Departamento correspondientes al primer bimestre de la vigencia 2023, 604 del 07 de junio de 2023, por medio de la cual se ordenó el giro y distribución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor a los distritos y municipios del Departamento correspondientes al segundo bimestre de la vigencia 2023, y resolución 606 del 07 de junio de 2023, mediante la cual se ordena el giro y distribución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor a los distritos y municipios del Departamento correspondientes a la vigencia 2022 incorporados a la vigencia 2023 de acuerdo a lo autorizado mediante ordenanza 349 del 05 de mayo de 2023.

El Departamento de Bolívar cuenta con una población adulto mayor en el año 2020 de 258.560 mayores de 60 años que representan cerca del 12.1% de la población de acuerdo a la información suministrada en la fuente DANE, el Departamento ha venido garantizando en los últimos años, la atención integral de aproximadamente 317 adultos mayores, la cual es una población perteneciente al Sisbén niveles I y II, en condición de vulnerabilidad extrema, en situación de abandono, maltrato físico y psicológico, indigentes y muchos que por su edad padecen demencia senil y otras patologías. La atención integral a esta población se ha garantizado a través de 6 Centros de Bienestar del Adulto Mayor o Centros de Protección, distribuidos en las ZODES Dique, Isla de Mompós, Mojana y Montes de María y 2 centros de protección de carácter público de los municipios de Santa Rosa del Sur y San Pablo.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas “Entidades privadas no lucrativas” o “Entidades privadas sin ánimo de lucro”.

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha

1. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/7_enfoque_diferencial_para_personas_mayores.pdf
2. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Politica-Colombiana-de-Envejecimiento-Humano-y-Vejez.aspx>



SECRETARIA DE LA MUJER DE BOLÍVAR

demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

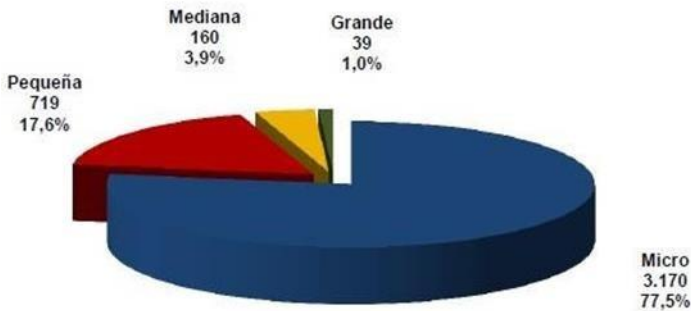
La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34% en 2015). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado

TIPO ORGANIZACIÓN	INSCRITAS (Enero - Agosto)		RENOVADAS		ACTIVAS	
	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	362	4,61%	7.790	11,18%	31.837	13,59%
FONDO DE EMPLEADOS	36	0,46%	873	1,25%	1.691	0,72%
ASOCIACIONES MUTUALES	19	0,24%	263	0,38%	950	0,41%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	2	0,03%	11	0,02%	69	0,03%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	177	2,25%	2.190	3,14%	9.155	3,91%
CORPORACIONES	1.362	17,33%	10.060	14,44%	29.961	12,79%
FUNDACIONES	2.303	29,31%	14.746	21,16%	41.906	17,88%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES	3.596	45,77%	33.751	48,43%	118.753	50,68%
TOTAL	7.857	100%	69.684	100%	234.322	100%

Fuente: registro único empresarial y social –RUES- de la Confecamaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas –CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir el 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.

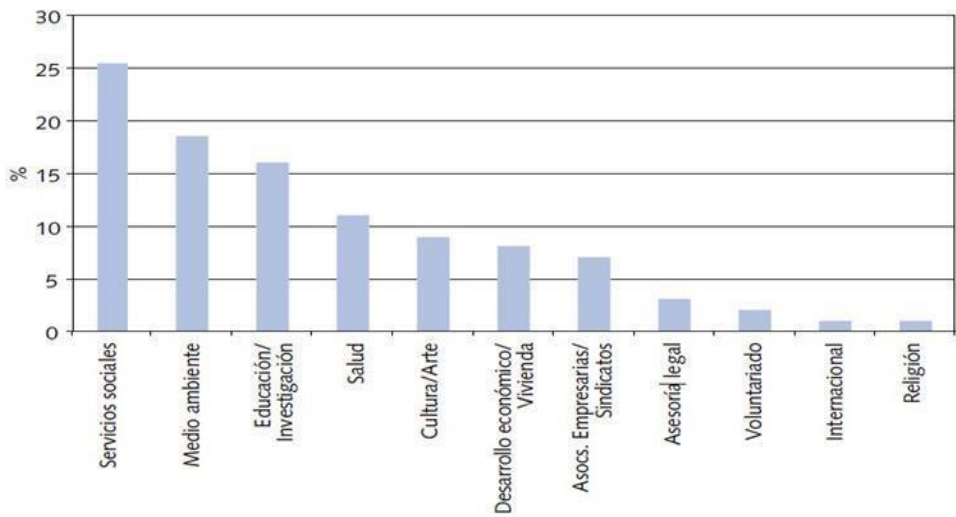


1. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/7._enfoque_diferencial_para_personas_mayores.pdf
2. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Politica-Colombiana-de-Envejecimiento-Humano-y-Vejez.aspx>



SECRETARIA DE LA MUJER DE BOLÍVAR

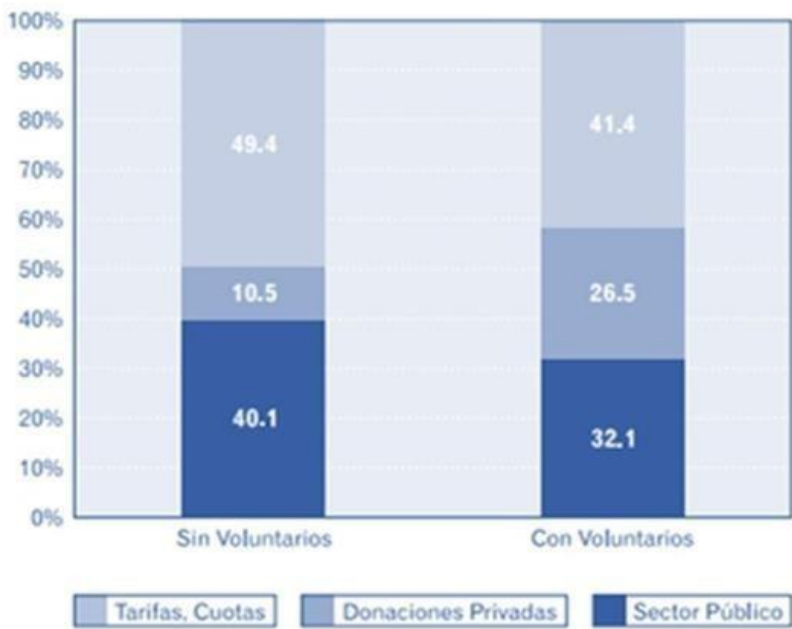
Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de servicios sociales, educativos, sanitarios, culturales y habitacionales.



Fuente: Directorio-guía de entidades sin ánimo de lucro

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo al peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo al peso de cada una de las fuentes. Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

- I. Recursos de gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos.
- II. Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones;
- III. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej: matrículas cobro de consultas o pago por atención en ancianato).



Las donaciones representan sólo el 10.5% del total de los ingresos de las organizaciones del sector. La mayor fuente de recursos son los ingresos privados (49.4%), seguidos por los recursos gubernamentales (40.1%). Al incluir los voluntarios, valorando su tiempo como parte de las donaciones, el peso relativo de cada una varía sustancialmente. Los recursos gubernamentales descienden a 32.1%, las donaciones ascienden a 26.5% y los ingresos privados bajan a 41.4%.

Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado se tomó una muestra de procesos de contratación de entidades reconocidas regidos por el Estatuto General de Contratación cuyo objeto de contratación es similar al objeto del presente proceso. Estas muestras se describen a continuación:

1. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/7_enfoque_diferencial_para_personas_mayores.pdf
2. <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/promocion-social/Paginas/Politica-Colombiana-de-Envejecimiento-Humano-y-Vejez.aspx>



SECRETARIA DE LA MUJER DE BOLÍVAR

¶	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
	GOBERNACION DEL HUILA	SSCDOT0410-19 CRUZ ROJAS COLOMBIANA		AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS "SAN MATÍAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEMÁ	Presentación de oferta	15/02/2019 06:18 PM (UTC -5 horas)	913.639.030 COP	Proceso adjudica y celebrado
414	2017-CV-007	Régimen Especial	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	Cundinamarca : Chía	\$427.375.008,00	Fecha de Liquidación 31-01-2018
9	110-2016	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE MÁLAGA SANTANDER PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN CENTROS VIDA DE CARÁCTER PRIVADO, QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA- SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1276 DE 2009.	Santander : Málaga	\$175.959.920,00	Fecha de Liquidación 31-12-2016
47	SDSC-CD-SA N 075-2015	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BENITO Y LA FUNDACIÓN SAN BENEDICTINA HOGAR CENTRO VIDA DE ATENCIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y ESTABILIDAD DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR QUE HA SIDO INGRESADO A ESTA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON CARGO A LOS RECURSOS PROCEDENTES DE LA ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO Y RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO.	Santander : San Benito	\$111.875.224,00	Fecha de Liquidación 30-12-2016
71	No. CD-CA- MP-004- 2016.	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PALMAR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.	Santander : Palmar	\$34.161.452,00	Fecha de Liquidación 29-12-2016
245	ESAL-001-2018	Régimen Especial	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES CON VULNERABILIDAD SOCIAL Y/O ECONOMICA Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE VIDA, FOMENTANDO VALORES, RESPETO, PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS- CULTURALES Y RECREATIVAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUITAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA GENERAR UNA CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".	Cundinamarca : Zipaquirá	\$1.089.435.870,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-05-2018
	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SDS-LP-10-2020 (Presentación de oferta)		MODALIDADES ALIMENTO PREPARADO Y ADULTO MAYOR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	23/10/2020 7:06 AM (UTC -5 horas)	6/11/2020 9:00 AM (UTC -5 horas)	2.507.519.282 COP
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SDSD-PCS-001-2020		Adulto Mayor	Presentación de oferta	15/09/2020 12:12 AM (UTC -5 horas)	18/09/2020 9:00 AM (UTC -5 horas)	2.063.110.300 COP

Análisis de la Demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por Secretaría de Salud Departamental en otras vigencias con el mismo objeto contractual al que se pretende contratar:

¶	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	684-2016	Régimen Especial	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Dar apoyo al ASILO CASA DEL RECUERDO para la prestación de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, residente habitual de la ZODES Depresión Momposina, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del Asilo que hacen parte integral de este contrato.	Bolívar : Mompós	\$1.091.315.315,00	Fecha de Liquidación 12-10-2017
2	685-2016	Régimen Especial	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Dar apoyo al Centro de Bienestar del Anciano Casa del Abuelito de El Carmen de Bolívar para la prestación de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, residente habitual de la ZODES Montes de María, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del Asilo que hacen parte integral de este contrato.	Bolívar : El Carmen de Bolívar	\$670.580.467,00	Fecha de Liquidación 12-10-2017
3	846-2016	Régimen Especial	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Dar apoyo al HOGAR SAN PEDRO CLAVER para la prestación de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, residente habitual de la ZODES DIQUE y Distrito de Cartagena, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del Asilo, que hacen parte integral de este contrato.	Bolívar : Cartagena	\$703.857.838,00	Fecha de Liquidación 13-09-2017
4	847-2016	Régimen Especial	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Dar apoyo al Refugio La Milagrosa para la prestación de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, residente habitual de la ZODES DIQUE, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del centro de bienestar, que hacen parte integral de este contrato.	Bolívar : Cartagena	\$138.030.905,00	Fecha de Liquidación 25-08-2017
13	1092-2015	Régimen Especial	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Dar apoyo al ASILO CASA DEL RECUERDO para la prestación de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, residente habitual de la ZODES DEPRESION MOMPOSINA, LOBA Y MOJANA de acuerdo con el estudio previo y propuesta del Asilo que hacen parte integral de este contrato.	Bolívar : Mompós	\$876.944.737,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-04-2015
11	1563-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Apoyo para el fortalecimiento de la población adulta mayor en estado abandonado, indigencia y vulnerabilidad extrema de acuerdo a la política pública de envejecimiento y vejez y el plan de desarrollo "BOLIVAR SI AVANZA" residente habitual de la zodes depresion momposina, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del centro de bienestar, que hacen parte integral de este contrato.	Bolívar : Cicuco, Hatillo de Loba, Margarita, Mompós, San Fernando, Talaigua Nuevo	\$540.296.960,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-05-2017

1.
- https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/7_enfoque_diferencial_para_personas_mayores.pdf
2.
- <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Politica-Colombiana-de-Envejecimiento-Humano-y-Vejez.aspx>



SECRETARIA DE LA MUJER DE BOLÍVAR

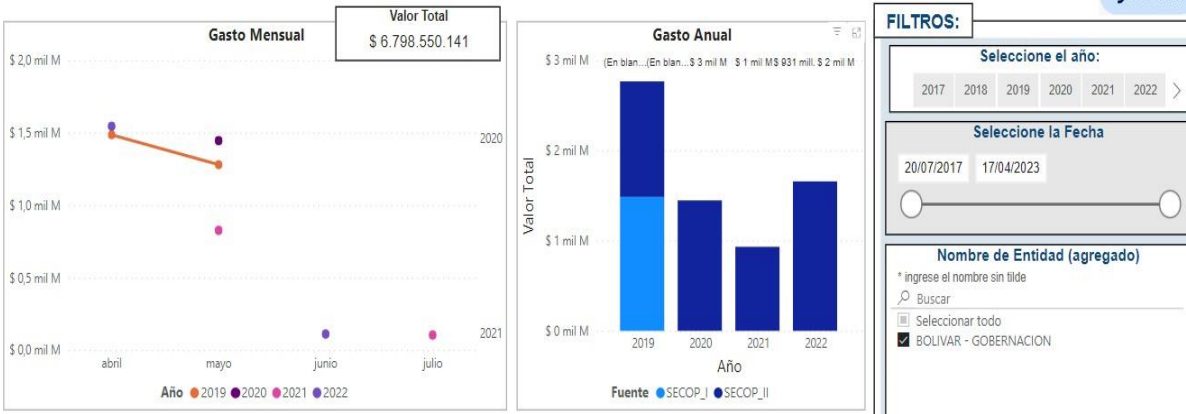
12	1564-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Apoyo para el fortalecimiento de la población adulta mayor en estado abandonado, indigencia y vulnerabilidad extrema de acuerdo a la política pública de envejecimiento y vejez y el plan de desarrollo "BOLÍVAR SI AVANZA" residente habitual de la zodes Dique y Norte, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del REFUGIO LA MILAGOSA, que hacen parte integral de este contrato.	Bolívar : Arenal, Arjona, Arroyohondo, Calamar, Clemencia, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka, Santa Catalina, Santa Rosa de Lima, Soplaviento, Turbaco, Turbaná, Villanueva	\$100.759.432,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-05-2017
13	1565-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Apoyo para el fortalecimiento de la población adulta mayor en estado abandonado, indigencia y vulnerabilidad extrema de acuerdo a la política pública de envejecimiento y vejez y el plan de desarrollo "BOLÍVAR SI AVANZA" residente habitual de la zodes Dique y Norte, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del HOGAR SAN PEDRO CLAVER, que hacen parte integral de este contrato.	Bolívar : Arjona, Arroyohondo, Calamar, Clemencia, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka, Santa Catalina, Santa Rosa de Lima, Soplaviento, Turbaco, Turbaná, Villanueva	\$392.605.344,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-05-2017
12	1566-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	POYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN ESTADO ABANDONADO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA DE ACUERDO A LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y EL PLAN DE DESARROLLO BOLIVAR SI AVANZA RESIDENTE HABITUAL DE LA ZODES MONTES DE MARIA, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO PREVIO Y PROPUESTA DEL CENTRO DE BIENESTAR, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	Bolívar : El Carmen de Bolívar	\$477.976.032,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-05-2017
GOBERNACION DE BOLIVAR	PC-SALUD-001-2018	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor	Presentación de oferta	03/09/2018 06:07 PM (UTC -5 horas)	06/09/2018 04:00 PM (UTC -5 horas)	1.441.770.816 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
1103	40-2019	Régimen Especial	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES MONTES DE MARIA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Bolívar : El Carmen de Bolívar	\$459.666.85	
1109	38-2019	Régimen Especial	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"	Bolívar : Mompós	\$524.187.27	
1110	39-2019	Régimen Especial	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES DIQUE Y NORTE, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"	Bolívar : Turbaco	\$267.408.95	
1111	36-2019	Régimen Especial	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES DIQUE Y NORTE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"	Bolívar : Cartagena	\$504.344.65	
1112	41-2019	Régimen Especial	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES MOJANA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"	Bolívar : Magangué	\$280.677.68	
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	PC-SALUD-001-2020	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a la	Presentación de oferta	16/04/2020 3:21 PM (UTC -5 horas)	23/04/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.445.589.852 COP		
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	PC-SALUD-001-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a la	Presentación de oferta	10/05/2021 2:52 PM (UTC -5 horas)	14/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	931.361.040 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle



ANÁLISIS DE DEMANDA

Atrás

Reinicia

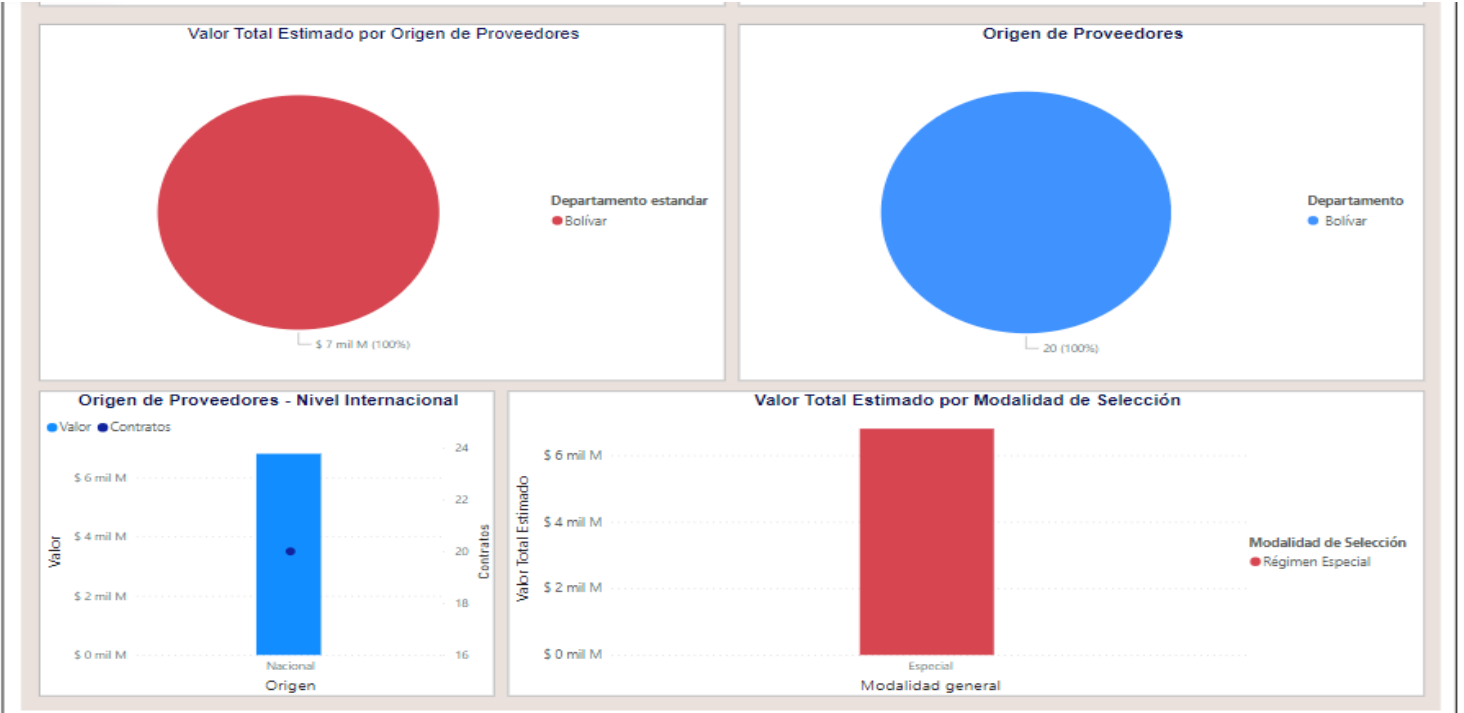
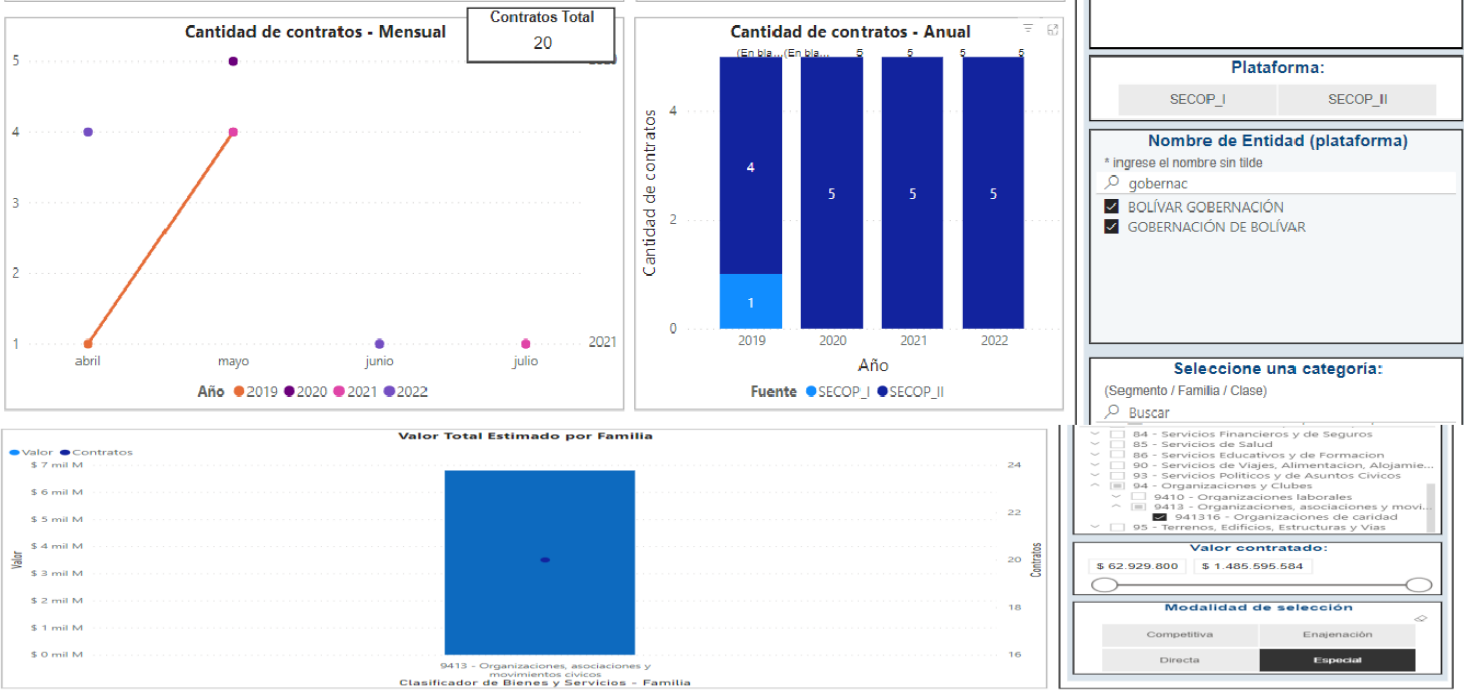


1. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/7_enfoque_diferencial_para_personas_mayores.pdf

2. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Politica-Colombiana-de-Envejecimiento-Humano-y-Vejez.aspx>



SECRETARIA DE LA MUJER DE BOLÍVAR



Análisis de la oferta

El Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios del Sector, sugieren realizar el análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por Entidades Territoriales de la Región, durante diferentes vigencias

POSIBLES OFERENTES

Nit	Ciuu	Tipo	Depto.	Ciudad
800117328	Q8730 - Actividades De Atención En Instituciones Para El Cuidado De Personas Mayores Discapacitadas Y/O	Entidad Sin Ánimo De Lucro	Bolívar	Mompos
890480108	Q8730 - Actividades De Atención En Instituciones Para El Cuidado De Personas Mayores Discapacitadas Y/O	Entidad Sin Ánimo De Lucro	Bolívar	Cartagena
890480145	Q8730 - Actividades De Atención En Instituciones Para El Cuidado De Personas Mayores Discapacitadas Y/O	Entidad Sin Ánimo De Lucro	Bolívar	Cartagena
800059275	Q8730 - Actividades De Atención En Instituciones Para El Cuidado De Personas Mayores Discapacitadas Y/O	Entidad Sin Ánimo De Lucro	Bolívar	Carmen De Bolívar

1.

https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/7._enfoque_diferencial_para_personas_mayores.pdf

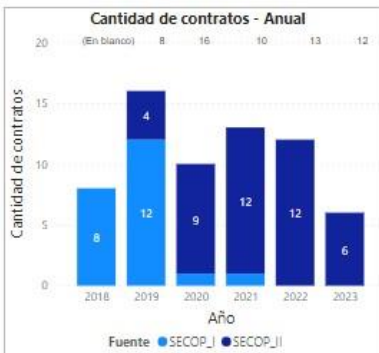
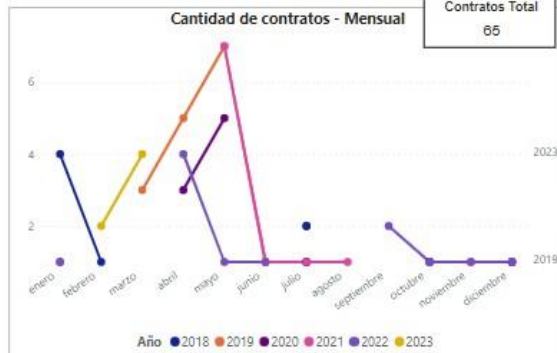
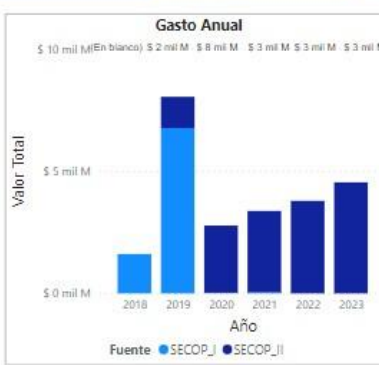
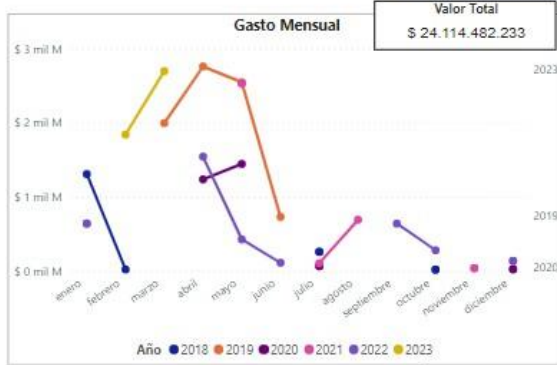
2.

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Politica-Colombiana-de-Envejecimiento-Humano-y-Vejez.aspx>



ANALISIS DE OFERTA

Reiniciar



Valor Contratación
\$ 24 mil M

Número de Proveedores
27

Número de Contratos
65

FILTROS:

Seleccione el año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha: 26/01/2018 16/03/2023

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- ☒ 94 - Organizaciones y Clubes
 - ☐ 9410 - Organizaciones laborales
 - ☐ 9412 - Clubes
 - ☐ 9413 - Organizaciones, asociaciones y movi...
 - ☐ 941315 - Organizaciones no gubername...
 - ☒ 941316 - Organizaciones de caridad
 - ☐ 941318 - Movimientos
 - ☐ 941320 - Asociaciones de defensa y pro...
- ☐ 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

☒ Seleccionar todo

- ☐ Amazonas
- ☐ Antioquia
- ☐ Arauca
- ☐ Atlántico
- ☒ Bolívar
- ☐ Boyacá

Plataforma:

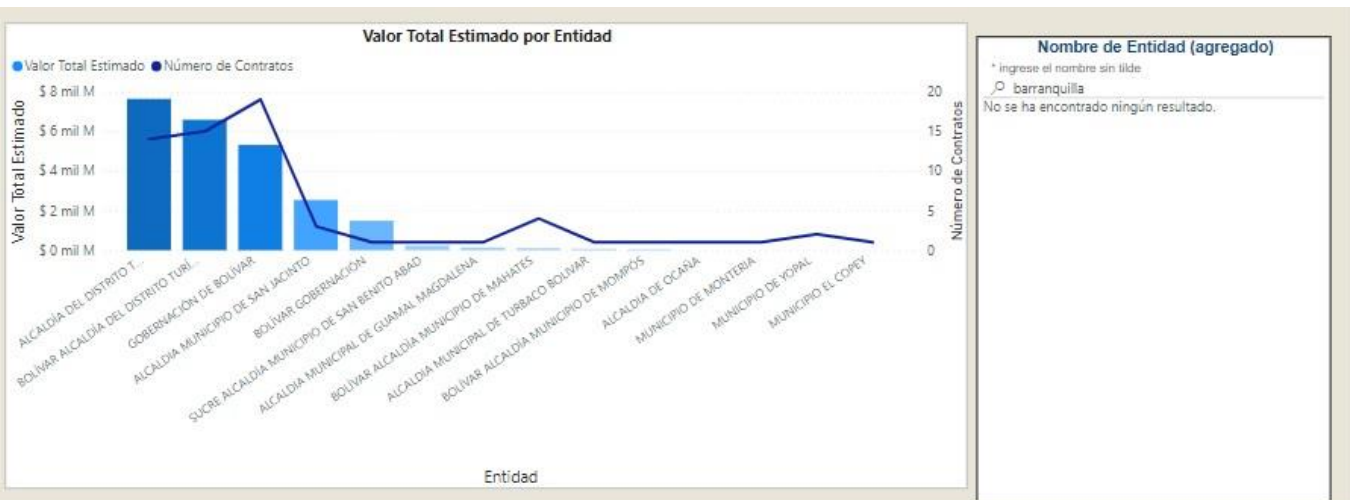
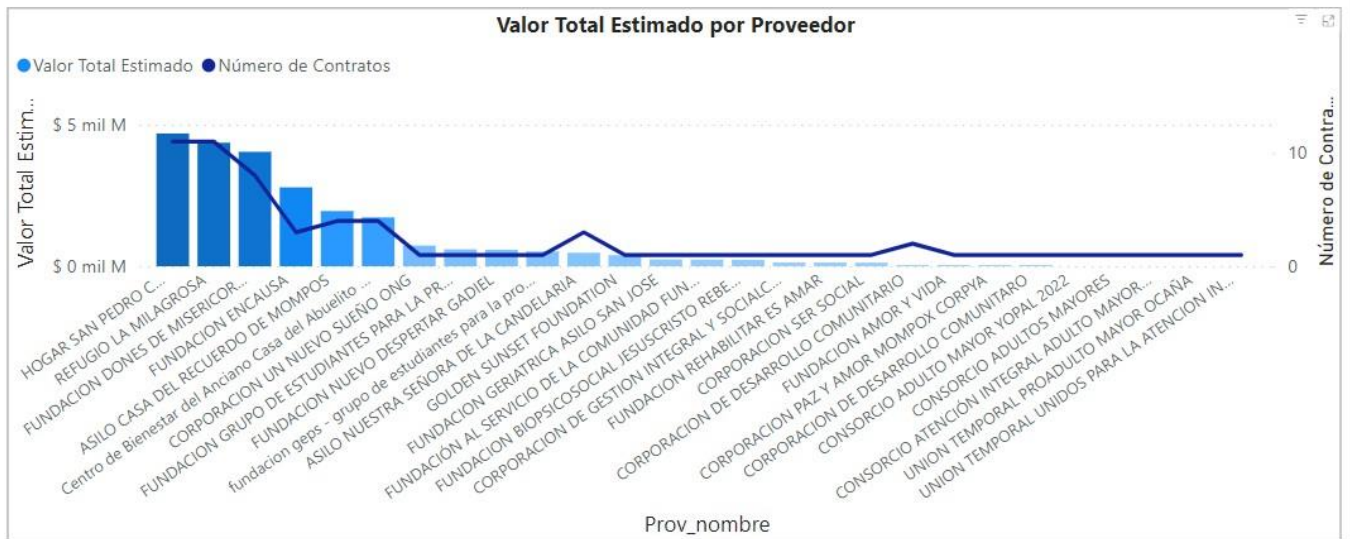
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

ASILO CASA DEL RECUERDO DE MOMPOS



En este orden, la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación, realizó liquidación de la distribución correspondiente a los centros de protección o bienestar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, y lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009 y demás normas complementarias al disponer en el artículo 217.- "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Estableciendo un valor cupo persona adulto mayor por mes de UN MILLON TRECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.313.660), de los cuales corresponde como aporte del Departamento la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$919.562).

Teniendo en cuenta que la población objeto a beneficiar es de 317 y el plazo de ejecución es de seis (6) meses, y que se suscribirá convenio con seis centros de protección del Departamento, el cual cuenta con aportes a cargo del Departamento equivalentes al 70% y aporte de la ESAL equivalentes al 30%, se establece como valor total la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.498.582.349)** Incluido IVA, y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal es decir el Departamento, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.